

**VISTO:**

El Expediente N° 001660/03-OPT, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la propuesta de liberación de canon de ingreso a las Reservas, bajo la modalidad "Pase Joven" a docentes y/o responsables de los grupos de estudiantes, en razón de uno (1) cada diez (10) alumnos;

Que mediante Resolución N° 0105/01-OPT, se creó el sistema "Pase Joven" para grupos de estudiantes de 12 a 18 años;

Que a efectos de preservar el orden y optimizar la seguridad del grupo, se considera conveniente en la composición de los grupos de estudiantes, admitir sin cargo un (1) Docente y/o responsable mayor de edad a cargo de cada diez (10) alumnos;

Que la nota de solicitud presentada por el establecimiento escolar deberán consignarse los datos identificatorios de las personas, nombre, apellido y número de documento, de las personas a ingresar en las Áreas Naturales Protegidas de la provincia;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoría Legal en sentido favorable al presente trámite;

Que la presente se emite, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3258;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS  
EN EJERCICIO DE LA INTERVENCIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECESE que el Docente y/o Responsable mayor de edad, que ingrese a las Áreas Naturales Protegidas al frente de Grupos de Estudiantes, abonando el canon bajo la modalidad de "Pase Joven", quedará liberado del mismo a razón de uno (1) cada diez (10) alumnos.-

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a la Dirección de Control de Calidad y Servicios, a la Dirección General de Conservación y Áreas Protegidas, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 295-OPT/03**